



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226- 2016-MDY.

Yura, 08 de Noviembre del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
VISTO:**

El informe N° 0616-2016-GPYP-MDY formaliza lo prescrito en el Proveído N° 2443-2016-GM de la fecha 04 de noviembre de 2016, a través del cual el Gerente Municipal autoriza y remite el Informe N° 0613-2016-GPYP-MDY, en el que la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda la aprobación de la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal del mes de **NOVIEMBRE 2016** a Nivel Institucional por un monto total de S/. 2'661,120.36 (Dos millones seiscientos sesenta y un mil ciento veinte con 36/100 soles) y su remisión a los órganos competentes conforme a lo señalado en el Artículo 23° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito a los documentos de Vistos se solicita modificación presupuestal en el nivel institucional para incorporación de Mayores Fondos Públicos con cargo la Adquisición de Activos No Financieros como son: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DEL M.T.C. LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA; en el RUBRO: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;** en esa lógica las modificaciones presupuestales que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias; de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego:

Que, mediante Informe N° 0616-2016-GPYP-MDY de fecha 04 de Noviembre se formaliza la Solicitud de Modificación Presupuestal a nivel Institucional debidamente Autorizado, para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito, para ejecución de Adquisición de Activos No





Financieros: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DEL M.T.C. LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA; en el **Rubro: CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

Que, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF-/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su Art. 23° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, incisos; 23.3) La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; e Inciso 23.4) La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 23. 3) y 23.4) Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF-/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Institucional conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Noviembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
- G.M.
 - G.P.P.
 - G.A.J
 - G.S.G.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDE
Luis Harry Gómez Ramírez